

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se suprime el Registro General del Distrito Sanitario de Atención Primaria Sevilla Sur.

El artículo 11 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece que: «Los titulares de los Centros Directivos comunicarán a la Secretaría General para la Administración Pública la instalación, modificación, traslado o supresión de las oficinas de Registros Generales de Documentos que de ellos dependan, especificando su denominación, ubicación, horarios de atención al público y, en su caso, las técnicas y medios mecánicos, electrónicos, informáticos, telemáticos de acceso y comunicación.

Por otra parte, las razones administrativas, organizativas y de atención a los usuarios del Servicio Andaluz de Salud, que motivaron la apertura del Registro General del Distrito Sanitario de Atención Primaria Sevilla Sur, sito en la Calle Méndez Núñez, núm. 39, de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), ya no existen tras la creación del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, mediante Orden de la Consejería de Salud y Bienestar Social, de 13 de febrero de 2013.

A vista de cuanto antecede, y en el uso de las competencias otorgadas en el Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar la supresión del Registro General anteriormente mencionado.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 5 de agosto de 2013.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 3.7.2013); la Directora General de Gestión Económica y Servicios, Inés María Bardón Rafael.